

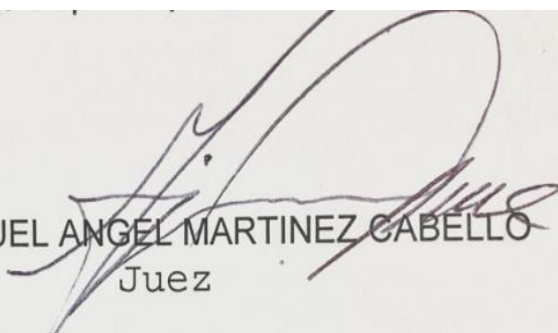


Maicao, diciembre siete (07) de dos mil veinte (2020)

Proceso : EJECUTIVO
Demandante : ANA ALEJANDRA ALTAMAR DE ARMAS
Demandado : LUCELIS DE JESUS DE ANGEL CERDA
Radicación : 444304089001-2019-00200-00

Como quiera que la liquidación del crédito no fue objetada, el Despacho imparte su aprobación. Entréguese al ejecutante los depósitos judiciales hasta concurrencia de su crédito, conforme al artículo 447 del C G del P.

Notifíquese y Cúmplase



MIGUEL ANGEL MARTINEZ CABELLO
Juez